

13 DE JUNIO DE 2023.

DIPUTADA KARINA MARGARITA DEL RÍO ZENTENO, DEL PARTIDO DE MORENA.

PARA RAZONAR Y FUNDAMENTAR SU PROPUESTA DE INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN MATERIA DE DERECHOS LINGÜÍSTICOS DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS.

Con su permiso diputada presidenta, saludo a las integrantes de la mesa del presídium, a todas y todos diputados, diputadas, medios de comunicación, personal del congreso, alumnos que hoy nos visitan, y a quienes nos siguen a través de las redes sociales, un saludo especial a los pueblos y comunidades que hacen de Chiapas un Estado pluricultural y plurilingüístico, tseltales, tsotsiles, choles, zoques, tojolabales, mames, cakchiqueles, lacandonos, mochós, jacaltecos, chujes y canjobales. El 23 de mayo pasado entregué a la mesa directiva de este Congreso del Estado, una iniciativa con proyecto de decreto en la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Chiapas, en materia de derechos lingüísticos de los pueblos y comunidades indígenas, celebro que haya pasado lectura tan pronto. El Honorable Congreso del Estado de Chiapas, es un poder público del Estado, responsable de crear y modificar leyes que promuevan el desarrollo integral de todos los chiapanecos, debe propiciar su trabajo con un sentido de igualdad abierto a todos los pueblos y comunidades, pero sobre todo incluyente, para garantizar que todos los habitantes del Estado puedan mantenerse siempre informados, atendiendo al principio de máxima publicidad, garantizar el acceso a la información gubernamental en lenguas originarias es un deber moral y legal, cada persona tiene el derecho fundamental de acceder a la información y participar plenamente en la vida

democrática de nuestro país, sin importar el idioma que hable, la diversidad lingüística no debe ser una barrera para el ejercicio de nuestros derechos y obligaciones ciudadanas. A fin de garantizar el derecho humano de acceso a la información de todos los ciudadanos, incluidos los pueblos y comunidades indígenas, y con ello mantenernos informados del quehacer legislativo, consideramos que es sumamente importante contar con intérpretes de las lenguas que se hablan en el Estado de Chiapas y con ello cumplir con un derecho que legítimamente les corresponde. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 1º, párrafo 3º, menciona que todas las autoridades en el ámbito de sus competencias tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, independencia, indivisibilidad y progresividad. El artículo 2, señala que la Constitución garantiza el derecho de los pueblos y comunidades indígenas para preservar y enriquecer sus lenguas, el Estado debe promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los pueblos indígenas y el desarrollo integral de los de sus pueblos y comunidades. El artículo 6, menciona que toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información, por ello, el artículo 1, 2 y 6 de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es la base que sustenta este derecho e iniciativa. El artículo 1 y 2 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los pueblos indígenas, salvaguarda y reconoce a las lenguas indígenas y protege los derechos lingüísticos, por otro lado, el artículo 4 menciona que las lenguas indígenas que se reconozcan en los términos de la presente ley y el español, son lenguas nacionales, por su origen histórico y tendrán la misma validez que el español. Al asegurar que la información gubernamental esté disponible en las lenguas originarias, estamos fortaleciendo la inclusión y la participación de todas las comunidades en la toma de decisiones y en el desarrollo de las políticas públicas. Estamos reconociendo el valor y riqueza cultural que nuestras lenguas indígenas representan. Además, el acceso a la información gubernamental en lenguas originarias fomenta la transparencia y la rendición de cuentas, permite que las comunidades indígenas

puedan comprender y evaluar las acciones y decisiones del gobierno de manera directa, sin intermediarios, ni barreras idiomáticas, esto fortalece la confianza y promueve una relación más cercana entre el gobierno y la población. No debemos olvidar que las lenguas originarias son la base de la identidad y el legado cultural de nuestros pueblos, preservar y promover estas lenguas es fundamental en nuestras tradiciones y conocimientos ancestrales, el acceso a la información gubernamental en las lenguas originarias es un paso importante hacia el reconocimiento y el respeto a nuestras comunidades indígenas, por ello, propuse adicionar y reformar la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Chiapas, para quedar en los siguientes términos: Se adicionará un tercer párrafo al artículo 40, me permito leer dicho párrafo propuesto, “A fin de garantizar el derecho de los pueblos indígenas a mantenerse informados, el Congreso contará con intérpretes de lenguas indígenas que comuniquen el trabajo realizado durante las sesiones a los pueblos y comunidades indígenas”, y reformamos el numeral 2 del artículo 51, para quedar de la siguiente manera: “La dirección de comunicación social es responsable de la difusión de las actividades institucionales del Congreso del Estado, sirviendo de enlace con los medios de comunicación. Asimismo, deberá contribuir a informar, analizar y discutir pública y ampliamente la situación de los problemas de la realidad estatal vinculada con la actividad legislativa, siendo además responsable del programa de publicaciones; la difusión y conducción de las actividades institucionales del Congreso, se realizará con sus respectivas traducciones en las lenguas indígenas reconocidas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas”. En la sesión anterior, se realizó un llamado respetuoso al área de comunicación social del Congreso del Estado de Chiapas, a que continúe realizando la traducción, sin embargo, creo que es correcto no dejar este derecho al albedrío de ciertas áreas administrativas, sino que debe quedar plasmado en nuestras leyes, como un reconocimiento a todos los pueblos que forman nuestro Estado. Es cuanto diputada presidenta.